

CAMPAÑA TARJETAS DE CRÉDITO – TRAVEL CLUB

1.- Entidad organizadora y premio

Caja Laboral Popular Coop. de Crédito, en adelante LABORAL Kutxa con F75076935, con domicilio social en Paseo José María Arizmendiarieta, s/n - 20500 de Arrasate (Gipuzkoa), organiza un SORTEO de ámbito nacional con fines promocionales en su página www.laboralkutxa.com para fomentar la contratación, uso y pago de tarjetas de Crédito de LABORAL Kutxa, de 1.000.000 puntos en la tarjeta Travel Club entre sus clientes mayores de 18 años de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 "participantes".

2.- Ámbito de sorteo y gratuidad

El presente sorteo se ha organizado al amparo de lo previsto en la Ley 4/1991 de 8 de noviembre reguladora del juego en la Comunidad Autónoma del País Vasco y tendrá carácter gratuito y voluntario, de tal manera que para tener acceso al premio no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna.

3.- Objeto y mecánica del sorteo:

Consistirá en la realización de 1 sorteo de 1 premio de 1.000.000 puntos en la tarjeta Travel Club. El premio se abonará en la tarjeta que el cliente ganador tenga en LABORAL Kutxa participante en la promoción.

Para participar en el sorteo los usuarios deben cumplir las siguientes condiciones:

- Participarán en el sorteo (personas físicas) clientes mayores de 18 años que contraten una tarjeta de crédito LABORAL Kutxa a través de la Banca Online o en las oficinas.
- Seguir el procedimiento de participación indicado en la página que LABORAL Kutxa tiene en www.laboralkutxa.com
- La aceptación del premio por parte de la persona ganadora genera el derecho de LABORAL Kutxa a publicar su nombre y posibles fotografías que pueden ser resultantes de la asignación del premio en los medios telemáticos o impresos que LABORAL Kutxa considere con el fin de informar del resultado del sorteo.

4.- Duración y Ámbito

La actividad se desarrollará en todo el territorio español.

La fecha de comienzo para participar en el sorteo será durante el período comprendido entre el 6 de julio de 2020 y el 31 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

5.- Participantes

Podrán participar en el sorteo:

- Todos los clientes mayores de 18 años con residencia en España que contraten una tarjeta de crédito LABORAL Kutxa a través de la Banca Online o en las oficinas entre el 6 de julio de 2020 y el 31 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

No podrán participar:

- Quedarán excluidos todos los trabajadores de LABORAL Kutxa, sociedades del grupo, participadas o afines y las personas que tengan relación directa con dicha campaña.

No tendrán derecho a obtener participaciones o a recibir el premio, en ningún caso, los clientes de la LABORAL Kutxa, que:

- Se encontrasen en situación de morosidad o en cualquier otra situación de irregularidad frente a la LABORAL Kutxa durante el Período de Vigencia del sorteo en la fecha de realización del sorteo o al momento de la entrega del premio.
- Que realicen, a juicio de la LABORAL Kutxa, una actuación fraudulenta en el presente sorteo.

6.- Selección del ganador/ ganadores, reservas, comunicación y entrega

El sorteo de los premios detallado en el apartado 3 precedente se realizará el día 15 de octubre de 2020 mediante sistema informático aleatorio.

Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha indicada, se llevará a cabo el siguiente día hábil.

Las personas agraciadas tendrán que confirmar la aceptación o renuncia al premio, comunicándolo expresamente a LABORAL Kutxa mediante conversación telefónica, email o documento recibí firmado en oficinas en un plazo máximo de un (1) día natural desde la fecha en que se publica y/o comunica el premio. Se utilizarán los datos del citado cliente incorporados a la base de datos de la entidad.

En caso de que el participante renuncie al premio o no haya sido posible contactar con el mismo en el plazo de 3 días hábiles a contar desde la fecha del sorteo, no tendrá derecho a compensación alguna.

En el caso de que el cliente agraciado rechace o renuncie al premio; o no haya sido posible contactar con él en el plazo de 3 días hábiles a contar desde la fecha del sorteo; o no cumpla con los requisitos del sorteo; o no preste el consentimiento indicado anteriormente, éste se asignará, respetando el orden de lista resultante del sorteo, al participante que, en cada momento, se encuentre en la primera posición de la lista de reserva siendo el máximo cinco (5) suplentes. El premio no podrá ser canjeado por otro diferente.

Si la persona agraciada hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponde al suplente elegido al efecto.

7.- Fiscalidad del premio

El premio del presente sorteo tendrá el tratamiento tributario previsto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007 así como la normativa fiscal del IRPF correspondiente a cada caso. Será de cuenta y cargo de LABORAL Kutxa el importe resultante de la retención fiscal aplicada al premio.

Así mismo LABORAL Kutxa asumirá las obligaciones de información que le correspondan ante la Administración Tributaria correspondiente.

8.- Publicación de comentarios u opiniones

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirá comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en el sorteo, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

9.- Reservas y limitaciones

Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el sorteo supondrá la descalificación automática del sorteo, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

LABORAL Kutxa queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.



LABORAL Kutxa queda excluida de toda responsabilidad con respecto a las incidencias que pudieran derivarse de la entrega y correcto funcionamiento del premio, así como de posibles demoras o deficiencias que pudieran darse por motivos ajenos a su voluntad en la recepción del premio por parte del participante.

LABORAL Kutxa se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del sorteo.

LABORAL Kutxa excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el sorteo, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

LABORAL Kutxa se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

LABORAL Kutxa se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del sorteo, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

10.- Protección de datos

La empresa responsable del tratamiento de sus datos es LABORAL Kutxa, con NIF F-75076935, y domicilio social en Paseo José María Arizmendiarieta s/n – 20500 Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa).

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cada Participante, con la aceptación de estas Bases Legales es informad/a de que los datos personales facilitados para la participación en este concurso sean tratados por LABORAL Kutxa para tramitar la participación en el sorteo y para comunicarle el premio en caso de que resultase Ganador/a, así como para la publicación, reproducción y difusión del nombre y/o imagen del agraciado con el premio en los medios, soporte y formato que LABORAL Kutxa estime oportunos (incluyendo con carácter enunciativo y no limitativo, prensa, radio, televisión, Internet, etc.), sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno.

Podrá ejercitar los derechos acceso, rectificación y oposición, así como el derecho de supresión, de limitación del tratamiento y el derecho a la portabilidad de tus datos, acreditando tu identidad (mediante DNI o equivalente) en la dirección protecciondatos@laboralkutxa.com o bien por correo ordinario dirigiéndote a CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CRÉDITO, Paseo José María Arizmendiarieta, s/n, - 20500 Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa).

Puede consultar la Política de Protección de Datos de Clientes en <https://www.laboralkutxa.com/es/proteccion-de-datos>.

11.- Aceptación de las bases

La simple participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello LABORAL Kutxa quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. Las presentes bases podrán ser consultadas en www.laboralkutxa.com

12.- Legislación aplicable y jurisdicción

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bergara.